POSTULACIÓN 2027 FUNDACIÓN SOFÍA PÉREZ DE SOTO

La Fundación Sofía Pérez de Soto abre proceso de postulación 2027, la cual pretende evaluar proyectos que cuenten con resultados claros para promover el desarrollo y oportunidades para Antioquia.

Si eres una entidad del régimen tributario especial vigente ¡este proceso es para tu entidad!

La Fundación Sofía Pérez de Soto invita a las entidades sociales a presentar proyectos bajo el mecanismo "Convocatoria por enfoques habilitados para la convocatoria":

Dirigida a entidades interesadas en presentar proyectos que contribuyan a la solución de la problemática u oportunidad identificada para el desarrollo de Antioquia y que tengan resultados medibles y tangibles alineados con alguno de los tres enfoques definidos por la Fundación: Educar para el progreso, contribuir para el bienestar y fortalecimiento institucional.

2.1. Enfoque Educar para el progreso

Líneas de interés:

- 2.1.1. Equidad educativa para el cierre de brechas:
  - 2.1.1.1. Trayectorias educativas completas, continuas y de calidad
  - 2.1.1.2. Pertinencia educativa para la ruralidad y las poblaciones diversas
- 2.1.2. Educación de calidad e inclusiva:
  - 2.1.2.1. Educación para la inclusión
  - 2.1.2.2. Formación continua y bienestar del ser del maestro y la maestra
  - 2.1.2.3. Ambientes de aprendizaje idóneos para promover el aprendizaje
- 2.1.3. Tecnología e innovación educativa:
  - 2.1.3.1. Acceso y uso de las TIC´s para la transformación educativa

2.2. Enfoque Contribuir para el bienestar

Líneas de interés:

- 2.2.1. Salud mental, creando un estado de bienestar para el futuro.
- 2.2.2. Promoción y prevención de violencias (Niñas, niños, adolescentes, familias, mujeres y comunidades educativas)
- 2.2.3. Atención y acompañamiento a pacientes o familias en contexto hospitalario y/o cuidado.
- 2.2.4. Seguridad alimentaria.

2.3. Enfoque Fortalecimiento Institucional

Líneas de interés:

- 2.3.1. Tecnología
- 2.3.2. Modelo de negocio
- 2.3.3. Infraestructura
- 2.3.4. Oferta de servicios
- 2.3.5. Liderazgo y gobierno

La selección de los proyectos tendrá en cuenta su alineación con el propósito y los problemas y oportunidades priorizados por la Fundación, la medición de los resultados y la relevancia para Antioquia de cada propuesta frente al enfoque correspondiente.

3. Beneficiarios Convocatoria

Entidades sin ánimo de lucro que pertenezcan al régimen tributario especial (vigente) que atiendan poblaciones del territorio antioqueño.

4. Duración del proyecto

La aprobación y ejecución de recursos no superará el año de la convocatoria (2027). No se comprometen vigencias futuras. Las aprobaciones se realizan y comunican entre marzo – mayo del 2027.

5. Requisitos

- ☑ Justificación de la evolución o diferencia de la propuesta respecto a los años anteriores.
- ☑ Podrán aplicar a esta convocatoria entidades sin ánimo de lucro que pertenezcan al régimen tributario especial (vigente) cuyo objeto social tenga relación directa con el proyecto formulado.
- ☑ Que la entidad aplicante se encuentre al día en sus obligaciones fiscales y laborales.
- ☑ Que la entidad aplicante cuente con la estructura, solvencia y capacidad para gestionar el proyecto garantizando su viabilidad.
- ☑ Cada entidad aplicante sólo podrá presentar **un (1) proyecto** en esta convocatoria.
- ☑ La entidad aplicante deberá haber cumplido con los compromisos de **proyectos anteriores**.
- ☑ Cumplimiento con el diligenciamiento completo (100%) del proyecto y la documentación requerida en la fecha de cierre de la convocatoria (proyecto con documentación incompleta no será evaluado).
- ☑ Atención de la entrevista de presentación del proyecto por parte de la dirección.
- ☑ Diligenciamiento de formatos solicitados desde la Fundación Sofía Pérez de Soto de forma oportuna, en las plantillas correspondientes, con la información completa y debidamente firmados.
- ☑ La entidad aplicante y/o seleccionada debe autorizar el uso de datos personales que se proporcionen con ocasión del proyecto; así mismo se compromete a guardar la confidencialidad del proceso de convocatoria y selección. La Fundación Sofía Pérez de Soto declara su reciprocidad en estas obligaciones.

6. ¿Qué suma en la evaluación?

- ☑ Metodologías claras con resultados medibles y bien definidos.
- ☑ Proceso de atención integral (beneficiario y su ecosistema) que pueda tener continuidad y escalable.
- ☑ Gestión de alianzas (capacidades o recursos financieros) y recursos propios – efecto multiplicador.
- ☑ Buenas referencias y reputación en el sector social.
- ☑ Transparencia en la información y conversaciones.
- ☑ Orden y crecimiento verificable en estados financieros de la organización.

7. Recomendaciones para la formulación

- ☑ Revisa: Problema u oportunidad, Objetivo (Simple, medible, alcanzable, retador, tangible), resultados esperados (medibles y bien definidos asociados al objetivo), población objetivo, presupuesto, documentación completa y vigente.
- ☑ Coherencia en la información registrada, visita o reunión de validación de información.
- ☑ Cumplimiento compromisos y evaluación de proyectos anteriores.
- ☑ Teniendo en cuenta criterios tales como: Claridad y pertinencia de los objetivos, su relación con las líneas que hacen parte de la convocatoria, así como el tipo de medición y su viabilidad y resultados en la población objetivo.
- ☑ Presupuesto: Claridad de la financiación del presupuesto del proyecto y su sostenibilidad.
- ☑ Cofinanciación: Contar con recursos de la institución aplicante y de otras organizaciones públicas o privadas.

8. Aclaraciones

- ☑ El aporte de la Fundación sólo podrá destinarse al pago de los costos relacionados directamente con el desarrollo del proyecto y los objetivos de acuerdo con la información aportada en su formulación.
- ☑ La cofinanciación y los recursos aportados por otras entidades o personas naturales deberán ser expresados con claridad y con información para posible constatación.
- ☑ El cronograma de pagos se realiza teniendo en cuenta el cronograma del proyecto y el acuerdo previo con la fundación, por esta razón si se modifica sustancialmente el cronograma del proyecto, se deberá informar a la FSPDS.

Confianza y transparencia: Si como consecuencia de estos seguimientos se identifican inconsistencias en el uso de los recursos, la Fundación Sofía Pérez de Soto podrá suspender el desembolso de aportes pendientes y la entidad beneficiaria será inhabilitada para postular proyectos o solicitudes en el futuro según tiempo definido por la Fundación SPDS.

9. Proceso de la convocatoria y seguimiento proyectos aprobados

Lanzamiento convocatoria y formulación del proyecto: Las organizaciones sociales aplicantes a esta Convocatoria conocerán las condiciones de formulación del proyecto desde el 10 de noviembre de 2026. La información y documentación de la entidad postulante y del proyecto deberá registrarse en el siguiente link: **https://sofia.fundacionsofiaperez.org/**

- El plazo de recepción de solicitudes será: martes 10 de noviembre de 2026 hasta el día viernes 11 de diciembre de 2026 a las 5:00pm.
- No se admitirán solicitudes fuera del plazo y forma señalados.
- Desde el proceso de Gestión Social se resolverán dudas e inquietudes hasta el jueves 10 de diciembre a las 5pm, en el celular 3244342285 o en el correo electrónico social@fundaciónspds.org.

Preparación para evaluación y preselección: La Fundación tras la validación de información a través de la documentación, reuniones y/o visitas y bajo criterios objetivos analizará las solicitudes presentadas y preseleccionará las que cumplan requisitos de elegibilidad. Es posible que todos o algunos de los proyectos en evaluación deban sustentarla entidad y/o el proyecto ante el equipo o ante el Comité Social, en forma presencial o virtual.

Selección del Comité Social: Los proyectos postulados y que cumplan con los requisitos de elegibilidad serán evaluados en el Comité Social. Será del alcance del Comité Social de la Fundación recomendar a la Junta Directiva los proyectos a aprobar y será la Junta Directiva quien tome la decisión de aprobación, montos a aportar y demás condiciones.

Presentación, aprobación Junta Directiva y comunicación resultados: La decisión final de la Fundación se tomará en Junta Directiva y se comunicará a las entidades postulantes a través de correo electrónico. Posteriormente se enviará a los proyectos aprobados:

- Acta de compromiso
- Notificación y requisitos para el desembolso
- Solicitudes de reportes y otros requerimientos.

Seguimiento y evaluación: Con el fin de validar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como la implementación técnica y financiera, la entidad seleccionada asume los siguientes compromisos:

- Presentación de dos informes de seguimiento sobre el desarrollo del proyecto, uno de avance y otro final en fechas que se definirán con la Fundación, utilizando el módulo que se encuentra disponible en el aplicativo (detalla caracterización, resultados medibles y verificables).
- Participación en las reuniones de seguimiento si estas se convocaran.
- Recepción de visitas presenciales o reuniones virtuales por parte de la Fundación antes, durante o después de la ejecución del proyecto.
- Importante tener bases de datos completas para caracterización de beneficiarios y para los informes.
- Fotos y videos del proyecto y formatos de autorización como evidencias y para publicaciones en redes sociales e informes de la organización y de la FSPDS.
- Responsabilidad y compromiso con el cumplimiento de los acuerdos y requerimientos: documentación, informes.
- Cada entidad debe custodiar los comprobantes de los gastos del proyecto.
- Si hay algún cambio en el proyecto relevante deben solicitar autorización por escrito (novedades que afecten la dinámica del proyecto): Tiempos, condiciones, compromisos aprobados.
- Si hay algún cambio en la organización como: cambio representación legal, razón social, régimen tributario especial, junta directiva, deben informar por escrito.

Pagos y desembolsos: El equipo administrativo y financiero realiza la programación desembolsos teniendo en cuenta el cronograma del proyecto y el flujo de caja de la Fundación Sofía Pérez de Soto. La documentación requerida para el desembolso es la siguiente:

  - Formulario de registro
  - RUT actualizado (fecha no mayor a 1 mes)
  - Cámara de Comercio /ICBF/Secretaría Educación (fecha no mayor a 1 mes)
  - Cédula Representante Legal
  - Certificación Bancaria
  - Certificado de donación (El certificado de donación en el formato definido por la Fundación Sofía Pérez de Soto debe enviarse previo o en simultánea con el desembolso).

El cronograma de pagos se realiza teniendo en cuenta el cronograma del proyecto y el acuerdo previo con la fundación, por esta razón si se modifica sustancialmente el cronograma del proyecto, se deberá informar a la FSPDS.

Máximo se recibirá una solicitud o propuesta por entidad, cada entidad decide en cuál de los dos mecanismos postularse.

3. CONTACTOS

El equipo de la FSPDS está atento a dudas, dificultades, solicitudes y demás:

- Damaris Arango - Asistente administrativa – 3242899253 - secretaria@fundacionspds.org (documentación para pagos)
- Ana María Sánchez - Responsable gestión social - 3244342285 social@fundacionspds.org (proyectos)
- Natalia Castaño - Responsable administrativa y financiera - administracion@fundacionspds.org
- Sandra Sánchez - Directora Ejecutiva - direccionejecutiva@fundacionspds.org